

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 3 de mayo de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

NUM. 821

CONSIDERAMOS
como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Paseos escolares

Aire puro pulmón de hierro, pulmón de hierro sangre rejuvenecida y sangre rejuvenecida miembros de acero.

Pereda

Lacónicamente y con sencillez queda planteado todo un problema de educación física y también psíquico moral, si recomendamos el mutuo consorcio de materia y espíritu, la relación íntima de cuerpo e inteligencia preconizada en el aforismo antiguo: «*mens sana in corpore sano*»; y digno de tenerse en cuenta por quienes, trabajando en la escena por el bienestar del niño laboran por el resurgimiento de la patria y prosperidad nacional.

Si examinamos nuestros locales, la mayor parte de techos bajos, ventanas pequeñas, paredes agrietadas y vetusto material, veremos la imposibilidad de respirar con holgura, ensanchar el pecho, dar agilidad a las piernas, destreza a las manos y agudeza a la vista, y por lo mismo la necesidad de salir al campo con los niños.

Llámanse estas salidas paseos o excursiones escolares, déseles si se quiere, otro nombre más o menos pomposo y en relación con el fin que se persigue, el interés principal será siempre el mismo, que el niño salga a las afueras del pueblo, azote su rostro un aire puro, desprovisto de impurezas, impregnado de luz y caldeado por el sol a la vez que corretea por los prados, salta un reguero, se esconde entre los árboles, persigue a la fugez mariposa, huye de la picante abeja, contempla la laboriosa hormiga, la dulce paloma y el rapaz milano.

Cuanto más se le aproxime a la naturaleza, más fácil le será apreciar sus múltiples manifestaciones y variedades; así pues en contacto de las cosas y en presencia de los objetos podrá apreciar sus realidades,

mejor que valiéndonos de comparaciones defectuosas que no comprende.

¿No será un absurdo que el niño aprecie los conocimientos del mundo exterior, leyendo y releendo las inspidas páginas de los libros de enseñanza cuyos conocimientos, nada prácticos, no es dable digerir a las inteligencias infantiles? ¿No sería más conveniente enseñarle a leer en el libro de la naturaleza, cuyas páginas hermosas, llenas de enseñanzas, le llevan a la reflexión, avivan el cerebro, dan luz a la inteligencia y amor al corazón?

Con razón se ha dicho de la naturaleza que es obra perfecta en ciencia, virtud y saber: si analizáramos detenidamente los fenómenos de la vegetación nos veríamos sorprendidos a cada instante por efectos maravillosos. El trino del pájaro, el susurro de las hojas movidas por el viento, el golpear de las cristalinas aguas del arroyo, los distintos colores de las rosas... ¿que son, sine formas diversas de deleitar los sentidos a la vez que aportando al entendimiento caudaloso caudal de conocimientos nuevos, vuelven el carácter taciturno y sombrío del niño encerrado, en alegre, juguetón y comunicativo?

Quizá por mezquinidades y egoísmos no se vea en los paseos escolares un acto de cultura y antídoto contra la rutina, pero las autoridades superiores los recomiendan y nosotros debemos fomentarlos; si por ello no recibimos ningún galardón, nos habrá quedado la satisfacción del cumplimiento del deber.

David de Francisco Amigo
Grajal de Campos a 23 de abril de 1918.

UNA GRAN EQUIVOCACIÓN

La comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, con sus adjuntos, ha dirigido a la Prensa profesional de Primera enseñanza un llamamiento — muy bien escrito y muy oportuno — rogándole «que nieguen hospitalidad en sus publicaciones a toda polémica de carácter personal que pueda iniciar o fomentar discordias».

«La Escuela Moderna» se da por notificada de este plausible acuerdo de la Permanente y sus adjuntos, «sin perjuicio siempre de la natural independencia de criterio en cuestiones técnicas y materias opinables», como reza cuerdamente el excelente escrito a que nos referimos.

Pero...

Pero si el que reprende ha de ser irreprensible, es necesario que la delegación de la Nacional en Madrid

ponga mucho esmero y cuidado en sus actos, acuerdos y gestiones; teniendo presente en todo momento que los enemigos de la Asociación la acechan insistentemente y esperan un motivo, por fútil que sea, para clavarle las uñas y dividir nuevamente al Magisterio. Y como nosotros suscribimos el refrán «quien bien te quiera te hará llorar», y no cedemos a nadie el primer puesto en afecto a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, vamos a llamar la atención de la Comisión permanente sobre algo que nos parece una gran equivocación.

Dado el carácter de interinidad de la Permanente, es indudable que su primordial deber, por no decir el único, es gestionar la escala de sueldos acordada por la Asamblea de Semanas Santa, para lo cual ha de procurar atraerse todas las voluntades, ha de solicitar el concurso de cuantas personas puedan contribuir, en más o en menos, al éxito que se busca; no olvidando que muchas veces se consiguen las grandes cosas por la mediación de individuos al parecer de poco valimiento o de escasa representación.

Pues bien: no con esmero, porque ya somos viejecillos en estas lides y estamos curados de espanto, pero sí con pena, siquiera por la inhabilidad que revela, hemos visto en un periódico de la clase copia de notas — dice — entregadas por la Comisión permanente al Director de Primera enseñanza, en las cuales se hace responsable de todos los desaciertos de la Dirección general, incluso de la amovilidad de inspectores y funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a los jefes de aquella, y se pide la destitución de estos señores y la creación de un «Negociado general en el Ministerio de Instrucción pública bajo la Dirección general del ramo», cuyo jefe sería el inspector general de Primera enseñanza, persona de probada competencia y experimentación (II), y del que formarían parte, entre otros, ocho maestros de escuela de las tres primeras categorías del Escalafón, creemos que con ejercicio en Madrid, previo aumento de 40.000 pesetas para esta reforma.

Aparte la injusticia o la justicia del tremendo cargo que se dirige a los citados empleados (a la Comisión permanente consta que el Sr. Larra se opuso siempre al nombramiento del Sr. Moreno Calvete, por ejemplo para maestro de Madrid por reingreso y que el Sr. Pozo ha tenido parte importante en un famoso expediente gubernativo contra persona muy afectada al citado Moreno Calvete; que uno y otro (Larra y Pozo con el Sr. Acuña, ayudaron no poco, entre otras cosas favorables, a la causa de la Asociación Nacional, a que todos los maestros de España disfruten gratificación de adultos...), lo que prueba que esos jefes de la Dirección general de Primera enseñanza no son responsables de todos los desaciertos que se les atribuye; aparte, decimos, la injusticia del cargo, entendemos que es de una gran inoportunidad manifiesta la petición formulada: primero, porque esos jefes pueden restar simpatías dentro del Ministerio a las solicitudes de la Asociación Nacional, y ya sabemos lo que aquí significa restar simpatías; segundo, porque es impolítico pedir un

umento de 40.000 pesetas nada menos, para crear ese Negociado, cuando se está gestionando otros aumentos más equitativos y de urgencia sume; y tercero, porque hay motivos para sospechar que ese escrito a que ha sido arrastrada la genuina Comisión permanente acusa un propósito de represalia, que no ha debido autorizar, y el deseo de marcar desde la Permanente diferencias que jamás salieron de allí y que pueden perjudicar la unión conseguida a tanta costa, ya que no se considera capacitados para el pretendido Negociado a maestros con menos de 3.000 pesetas de sueldo.

Además, nos parece un poco aventurado que la Permanente hable en esa nota de igual disgusto en el profesorado de Normales, en la Inspección y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Constituye, pues, a nuestro juicio una gran equivocación el escrito que comentamos; y por otra parte nos admira cómo el celoso secretario de la Asociación Nacional ha facilitado, o ha consentido, la publicación de esas notas en un periódico, determinado (jamás se hizo esto tampoco) y no las ha remitido a los demás para conocimiento de todos los maestros, si se deseaba que los asociados tuvieran de ello noticia.

De la primera y única sesión celebrada por la Comisión permanente con sus adjuntos (otra gran equivocación) ha resultado ese mal paso; y como en esa sesión el vocal Sr. Puerta, maestro con derechos limitados, lo único que propuso fué que se gestionara la desaparición de esa nota en el Escalafón, y el Sr. Moreno Calvete, a raíz de la Asamblea y cuando hay que suponer que el Magisterio primario rebosa todavía el entusiasmo por la unión y, de consiguiente, por el ingreso en la Nacional, sometió al juicio de sus compañeros la idea de salir a provincias, claro que costados por la Asociación, a procurar adeptos para la misma, a lo que Calvete no tuvo inconveniente en ofrecerse, no es difícil colegir lo que ocurrirá en lo sucesivo si la Permanente no rectifica sus condescendencias y el tesorero no echa siete llaves a la caja de la Asociación.

No queremos ahondar. Nos basta por hoy recomendar a la Comisión permanente el más exquisito tacto en su actuación y el mayor celo en las dos únicas cuestiones que debe tratar, considerando su carencia de autoridad, por la interinidad en que se encuentra, para otras empresas; a saber: escala de sueldos a todo pasto, y dirección acertada del movimiento de unión iniciado en la tarde de Jueves Santo.

Esta es nuestra leal opinión y nuestro consejo generoso.

(De «La Escuela Moderna».)

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada

A fin de dar cumplimiento al artículo 13 y los demás del Reglamento que tratan de renovación de la Junta Directiva, se convoca a todos los compañeros asociados a sesión ordinaria general, que tendrá lugar el día doce de mayo próximo en el local de costumbre y hora de las diez de la mañana en la ciudad de Ponferrada. Ya que se llegó a la Asociación

única, aspiración general tan sentida, se suplica a los no asociados de uno y otro sexo que concurrana inscribirse en ésta de partido deseosa de recoger sus aspiraciones y aprovechar sus bríos y orientaciones conforme a las exigencias de la vida actual.

Si unión es fuerza, por qué no hemos de contribuir cada uno con nuestro granito de arena a la reivindicación pedagógica política y social? Reservando derechos adquiridos, no hay inconveniente en reformar todo lo reformable para que en el seno de esta Asociación puedan vegetar todas las opiniones compatibles con el bien general.

Almázcara a 26 de abril de 1918.
Ygnacio Dolse González

UNA CARTA

Puente de Domingo Flórez 24 de abril 1918

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO

León

Muy señor nuestro: Rogamos a usted tenga la bondad de dar cabida en su ilustrado periódico a la presente.

Enterados los que suscriben de que en un número del periódico de su digna dirección, se han publicado cargos no muy favorables para nuestro pagador en esta Villa don Manuel Mallo Sánchez, debemos protestar como protestamos contra ellos, puesto que dicho pagador y compañero, no nos cobra nada por tal servicio, descontándonos tan solo cinco céntimos por el recibo, siendo de su cuenta los gastos de franqueo de los mismos para remitirlos al señor Habilitado don Rogelio López.

Que conste a los publicadores de tal noticia (1) que han faltado a la verdad. Anticipándole mil gracias, se repiten de usted afectísimo amigo
E. S. Q. B. S. M.

Genoveva Mariñas, maestra de Torre.—Maria Solís, maestra de Odollo.—Consuelo Fernández, maestra de Santalavilla.—Maria Fortuna Arias, maestra de Sotillo.—Constantino Martínez, maestro de Salas de la Rivera.—Secundina García, maestra de Campañan.—Valentin E. Ramón, maestro de Benuza.—Felipe Alvarez, maestro de Yebra.—Nonito García, maestro de Vega de Yeres.—Simona Alvarez, maestra de Castroquilame.—Segundo Lorenzo, maestro de Carucedo.—Tomaso González, maestra de Yeres.—Florinda Méndez, maestra de S. Ferrero de Trones.—Marina Ozcarberrro, maestra de Medulas.

(1) Los firmantes de este escrito debieran ser más explícitos, pues no hemos dado a la publicidad por nuestra cuenta noticia alguna que se relacione con el asunto que tratan, sino que nos hemos limitado a insertar el acta de la reunión celebrada por la Asociación del partido de Ponferrada en 23 de diciembre último que, al efecto, nos ha sido remitida por el presidente y en la que se habla del particular a que se refiere esta carta (N. de la D.)

NOMENCLATOR de la provincias de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

PROPUESTAS

La «Gaceta» del 25 publicó las propuestas del concurso de ingreso de maestras interinas. En la imposibilidad de publicarlas íntegras, lo hacemos sólo de las maestras y escuelas de esta provincia;

Dña Eugenia Codón Villar, para Ardencino; doña Flora García García, Cabañeras; doña Adoración García Fernández, Quintana del Castillo; doña Felisa González Delgado, Navasra; doña Carolina Fernández Díez, Cerullede; doña Dolores Ruiz Noguera, (Adjudicadas); doña Maximina A. Fraile Lastras, Posadilla de la Vega; doña Aurelia González Ordoñez, Palacios de Torío; doña Emilia Lorenzo Ayllón, Bustillo de Cas; doña Tecla Cuervo Arango, Lagüelles; doña Victorina Chacón Espinosa, Toldanos; doña Francisca Ruiz Llamas, Valverde de la Cuerna; doña Cristina Carbajal Rabal, Maraña; doña Josefa Mendana Fuente, Villameriel; doña Bernarda P. Gutiérrez González, San Emiliano; doña Inocencia Clemente Alonso, Priero-Salas (Oviedo); doña Leonor Prieto Fernández, Foncebadón; doña Honorina Mateo Alcantara, La Llama; doña M. nuela Robles Tascón, Corporales; doña Encarnación García, Montes de Valdeusa; doña Benedicta García Martín, Cifuentes; doña M.ª Angeles Hernández Celma, Agüernas (Oviedo); doña Felicitas del Puerto Barba, Portela; doña Antonia Morán Martínez, A'cuestas; doña Antonia Julia Vega Toral, Andarrazo; doña Concepción Felipez Vázquez, Ferreras y Morrión; doña María Guadalupe Alonso López, Arballaes (Oviedo); doña María Eva Díez Rodríguez, Corrales; doña Petra Fadón Cereza, Matajavilla; doña Adelaida Viscasillas Pérez, Matallana de Valmadrigal; doña Amelia Casado Ríos, Pedrafita; doña Bernarda Cobos Mateos, Arnao; doña Trinidad Alonso S. Pedro, Anllarinos; doña Rosa Carcedo Cuervo Arango, Salentinos; doña Higinia Marconell González, Rodríguez y Vellido; doña Maximina López Tejerina, Verdeña (Palencia); doña Felipa Mayo Busnadiago, Truchillas; doña Ignacia Blanco, Villaside; doña Felisa Alonso Serrano, Guimara; doña Eduvigis González Cifuentes, Primout; doña Petra Borrel Hijona, La Baña; Maxima López González, Rodillez; doña Dolores Losada Gallego, Peranzanes; doña Felipa Cid Pugar, San Esteban de la Vega (Lancara); doña Raimunda González Montaña, Villarino de Cabrera; doña Rafaela Ramos Martínez, Trascacate; doña Francisca Vázquez Galiano, San Pedro Paradela; María Natividad González Marcos, Ferrado (Oviedo); doña Teresa Rodríguez Vivas, Ousea-Montaña (Oviedo); doña Lauretina Fernández Díez, San Antolín (Oviedo).

A partir de la publicación de dichas propuestas en la «Gaceta» podrán presentarse las maestras interesadas reclamaciones en el plazo de quince días, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Las reclamaciones habrán de formularse por medio de instancias en papel de la clase undécima.

2.ª Habrán de presentarse en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la provincia donde resida la interesada, dentro del plazo que se señala.

3.ª En el término de cinco días, a contar de fin de dicho plazo, las Secciones administrativas cursarán a esta Dirección general las instancias recibidas, acompañadas de una relación en la que se especifique los nombres de las reclamantes y los números con que figuren en las listas publicadas.

Las maestras reclamantes que no figuren en dichas listas harán constar en sus instancias la fecha de la disposición que les concedió derecho a ingresar en ellas.

5.ª Las Secciones administrativas que no hayan recibido reclamaciones dentro del plazo marcado, lo manifestarán por oficio en igual término.

6.ª Tan pronto como se hayan recibido todas las reclamaciones y los oficios negativos, se resolverán aquéllas y se ratificarán los nombramientos que no hayan sido objeto de reclamación, quedando convertida en definitiva la propuesta del concurso.

OFICIAL

26 de abril de 1918. («Gaceta» del 28).—Real decreto autorizando al subsecretario y al director general de Primera enseñanza para firmar de Real orden comunicada:

«Exposición.—Señor: El creciente desarrollo que vienen experimentando los servicios que dependen de la Subsecretaría de este Ministerio y de la Dirección general de Primera enseñanza, ha traído como consecuencia natural un aumento considerable de expedientes en los que por aplicación de disposiciones de carácter general ha de intervenir el ministro, ya para autorizar con su firma disposiciones de mero trámite preceptivo, ya para resolver asuntos en los que por su escasa cuantía podría corresponder la decisión de los mismos a los jefes superiores encargados de la dirección de los servicios. Así se evitaría que el tiempo preciso para el examen de graves e importantes problemas, suscitados por los altos intereses de la enseñanza, quede muy reducido por la cotidiana tarea del despacho corriente, firmando providencias de mero trámite o de menor cuantía.

Por ello, el ministro que suscribe, practicando un sistema que ya aplicó con éxito en otros departamentos, cree que reservándose la alta dirección e inspección que sobre los servicios del ramo le encomiendan las leyes y la inalienable facultad de dictar a todos normas generales, se hace preciso delegar en el subsecretario y en el director general de Primera enseñanza cuanto constituya aplicación de disposiciones legales y resolución de asuntos de menor importancia.

En tal sentido, tiene la honra de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 26 de abril de 1918.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

Real decreto.—A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El subsecretario del Ministerio y el director general de Primera enseñanza quedan autorizados, respectivamente, por comisión especial del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en lo que a cada uno de ellos corresponde, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden comunicada, de los expedientes que versen sobre los asuntos siguientes:

1.º Ingreso, reintegro y sustituciones de maestros; jubilaciones, excedencias, quinquenios y oposiciones para nombramiento de personal dependiente de ambos centros, contra las que no conste protesta ni reclamación alguna ni haya necesidad de oír al Consejo de Instrucción pública; concursos del Magisterio y todos aquellos que deban resolverse atendiendo únicamente a los lugares que ocupen en el Escalafón los interesados; correctivos en que no sea requisito necesario oír al mismo Consejo, con relación a los catedráticos, profesores, profesores-auxiliares, maestros, inspectores, personal de los Secciones administrativas de Primera enseñanza, y, en general, de todos los funcionarios de sueldo menor de 4 000 pesetas que dependan de la Subsecretaría o Dirección y no pertenezcan a los Escalafones del personal administrativo y subalterno del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se exceptúan los casos en que estas atribuciones estén reconocidas a autoridades de orden inferior por otras disposiciones, las cuales se declaran subsistentes.

2.º Nombramientos de vocales de las Juntas de Instrucción pública y resolución de los expedientes que con la organización y vida de estas Juntas se relacionen y división de zonas de inspección de Primera enseñanza.

3.º Creación e inspección de escuelas nacionales, grupos escolares, escuelas graduadas, cursos especiales, bibliotecas escolares y, en general, todos los asuntos que se relacionen con la acción *circum* y *post* escolar, con excepción de los acuerdos para subvenciones.

4.º Aprobación de subastas y adjudicación de servicios cuando no se haya suscitado protesta contra su validez o la procedencia de la adjudicación, siempre que el gasto que produzca no exceda de 25.000 pesetas.

5.º Nombramiento de vicedirector, secretario, vicesecretario y otros cargos existentes en centros de enseñanzas, a excepción del de director de los mismos.

6.º Cumplimiento de todo lo dispuesto en los expedientes resueltos por el ministro.

Art. 2.º Quedan asimismo facultados el subsecretario y el director general de Primera enseñanza para disponer el pase al Consejo de Instrucción pública, a la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio primario, a las Juntas facultativas de Construcciones civiles y de Ampliación de estudios, a las Reales Academias y demás altos centros informativos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de todos los expedientes en que sea preceptiva la consulta a los mismos.

Art. 3.º Las resoluciones que se dicten en virtud de lo prevenido anteriormente tendrán carácter definitivo, pondrán fin a los expedientes y contra ellas no cabrá recurso alguno en vía gubernativa.

Dado en Palacio a veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho. A fonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Santiago Alba.

27 de abril de 1918. («Gaceta» del 28).—Real orden simplificando la tramitación y resolución de expedientes:

«Ilmo. Sr.: La conveniencia cada día más evidente de activar y simplificar todo lo posible la tramitación de los múltiples asuntos encomendados a este Ministerio, a fin de lograr una adecuada normalización en el despacho de los expedientes, evitando retrasos que en muchas ocasiones perjudican a la enseñanza y a los propios interesados en dichos expedientes, exige la supresión de aquellos trámites y diligencias que no sean absolutamente indispensables.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En las oficinas dependientes de este Ministerio, el extracto en los expedientes será sólo un índice de documentos y acuerdos, en el que se consignará el folio en que unos y otros se hallen, o el número que se les dé, a fin de facilitar su busca. Tal índice figurará como cabeza de la pieza separada que se forme siempre que haya de devolverse un expediente al centro respectivo, y al redactar las resoluciones se procurará que sus resultados contengan, según está ordenado, el extracto o resumen claro y concreto a que aquéllas afecten.

2.º Las Secciones y Negociados despacharán los asuntos en forma de propuesta de resolución, redactada en términos tales que, de ser aceptada por la autoridad que haya de acordarla, su texto constituya la resolución misma, sin que, por tanto, sea necesario redactar minutas de órdenes de cumplimiento.

3.º Como medida general, salvo disposición en contrario o en casos especialísimos, los centros y dependencias que tramiten expedientes prescindirán de pedir informes a otros centros o dependencias. Deberá, pues, cesar la práctica que en cuanto a este extremo se viene siguiendo.

4.º En los casos en que sean precisos informes posteriores a la propuesta de resolución formulada, los informantes se limitarán, cuando estén conformes con la propuesta, a manifestarlo así sucintamente, y cuando no estén conformes o consideren pertinente la alegación de nuevos hechos o fundamentos, lo harán constar en términos que sirvan a su vez de propuesta de resolución.

5.º En armonía con lo dispuesto en los números anteriores, y para evitar el innecesario trabajo de las copias de resoluciones dictadas de completa conformidad con alguna de las propuestas que figuren en los expedientes, se notificarán desde luego dichas resoluciones a los interesados o se dará traslado de ellas, cuando así proceda, a la autoridad o centro que haya de hacer la notificación, suprimiéndose, por tanto, en los acuerdos de este Ministerio la minuta y la Real orden llamada principal y los documentos análogos en los acuerdos de la Subsecretaría y Dirección general.

6.º Interpuesta apelación en expediente en que haya más partes que la apelante, antes de cursar el recurso se pondrá de manifiesto a todos los interesados, por el plazo de diez días, para que puedan alegar lo que estimen oportuno, elevándolo, con el expediente de su razón y las alegaciones hechas, una vez transcurrido dicho plazo, a la autoridad que haya de resolver en segunda instancia.—Alba.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

Expedientes de vuelta al servicio activo.

En el expediente incoado por doña Soledad Fernández, Maestra sustituida de Teide (Canaria) en aplicación de volver al servicio activo de la enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

Opina que procede conceder a la señora Fernández el reintegro que solicita, ajustándose para ello a lo prevenido por las vigentes disposiciones legales, y que en lo sucesivo deben unirse a esta clase de expedientes aquéllos que motivaron la declaración de imposibilidad física de los interesados.

Y S. M. el Rey etc.— De Real

etc.—Madrid 15 de febrero de 1918

—Rivas Mateos.

(B. O. 8 marzo.)

Residencia obligatoria

Resolviendo un expediente instruido contra una Maestra por abandono de destino, con informe del Consejo de Instrucción pública se resuelve:

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, declarándose al propio tiempo con carácter general que la falta o deficiencias del local Escuela no autoriza al Maestro a residir fuera de la localidad.

De Real orden etc.—Madrid 28 de diciembre de 1917.—Rivas Mateos. (B. O. 19 febrero.)

Sección de Socorros Mutuos

Nuevamente ruego a los compañeros que se relacionan a continuación se sirvan manifestar a esta Representación provincial el número de la patente, si la tienen, con que aparecen inscritos en la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional, a fin de solicitar de la Comisión Central la de aquellos a quienes no les haya sido expedida para evitar a sus familias los consiguientes perjuicios en su día.

Doña Claudia de la Banda, de San Román; don Felipe Alvarez, de Civesa (Murias); don Alejandro Cardo (jubilado), de Acebedo; don Francisco Marcos, de Villademor; don Francisco Calvo, de Las Grañeras; don Antonio Llamazares, de Carbajal de Rueda; don Juan Fernández García, de Santibañez; doña Ana María Vidales, de Montejo; doña Luisa Gago Rodríguez, de Otero.

León 1.º de mayo de 1918.

Ricardo Fanjul

Enseñanza de la Geometría y Prácticas educativas por Manuel G. Linacero, maestro nacional

Tal es el título de una obra que acabamos de recibir, tan escasa de páginas, pues sólo tiene 46, como rica en sus principios pedagógicos. El maestro que quiera emplear un método racional en la enseñanza de la Geometría, hará muy bien en leer esta obra que está al alcance de todas las fortunas, ya que se vende en Avila, Librería de N. Magdalena, al precio de 0'50 pesetas el ejemplar.

Los mandamientos del Ministro de Instrucción pública a los maestros interinos son diez:

- El primero, el sacrificio continuo.
- El segundo, ayuno perpetuo.
- El tercero, danzar danzar y no cobrar.
- El cuarto, abonar a Pasivos sin derecho a reintegro.
- El quinto, amar la carrera y tener vocación.
- El sexto, estar agradecido a las autoridades por su protección.
- El séptimo, que sea un sabio por 500 pesetas.
- El octavo cumplir las leyes estrictamente.
- El noveno, no hacer reclamaciones.
- El décimo, no codiciar los bienes ajenos.

Carlos del Campo

Escuelas vacantes

Universidad de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden, dictada con fecha 18 de mayo de 1915, que reglamenta la provisión de las escuelas de la provincia de Navarra, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 8 de abril anterior, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia, y son las siguientes:

MAESTROS

Aibar, Aranguren, Artozqui, Burgui, Canda, Garde, Muruarte de Resa, Noain, Ardáiz, Esjava, Eugui, Izco, Ardanaz de Izagaondoa, Izalzu, Olaverri, Roncal, Sangüesa, Urroz, Urzainqui, Ustárrroz, Estella, Estella, Arbeiza, Artaza, Barindano, Escala, Zudaire y Arróniz.

Artazu, Cirauqui, Dicastillo, Espinceda, Urdancz, Garisoain, Guemba, Gastiain, Lapoblación, Lodosa, Los Arcos, Murillo de Yerri, Ubsgo, Ganuz, Nazar, Arizalets, Azcona, Bearia, Irñela, Zurucosin, Andosilla, Pamplona (auxiliaria de la graduada), Añezcar, Arizu, Burutain, Esain, Añorbe, Urtegui, Ecay y Zuzazu y Arbizu.

Aruazu, Ciordia, Astrain, Guendalain, Uudiano, Echauri, Goizueta, E. halecu, Ochovi, Belzunce, Azpiroz, Errazquin, Gorriti, Lesaca, Tirapu, Yanci, Iracheta, Murillo el Fruto, Echagüe, San Matia de U. x, Funes, Corella, Valtierra y Buñuel.

MAESTRAS

Zulueta, Güesa, Leache, Liédens, Meoz, Navascués, Napal, Roncal, Sarrías, Artaiz, Andoain, Imozqui, Ripodas, San Vicente, Abaigar, Artabia, Aras, Arróniz, Aizpúa, Gofi, Munian de Guesalaz, Vidaurre, Galbarra, Vitoria y Lerín (auxiliarie).

Lodosa, Lodosa, Asarta, Mués, Lezaun, Villanueva de Yerri, Gaiñzar Yaben, Arrayoz, Zizur Mayor, Uaguna, Goizqueta, Aroz, Leta, Añorbe, Imoz, Iribas, Yanci, Benegorri, Leoz, Solchaga, Murillo el Fruto, Pitillas, Buñuel, Fitero, Monteagudo y Villafraña (ésta pendiente de concurso).

Tendrán derecho a solicitar todos los maestros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al señor director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Al margen de la instancia harán constar la categoría y número que tienen en el Escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, o no figurasen en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones 4.ª 5.ª 6.ª y 7.ª de la Real orden de 18 de mayo de 1914.

Zaragoza, 18 de abril de 1918.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(«Gaceta» 24 abril).

NOTICIAS

Ha fallecido la señora doña Paula Garcia esposa del maestro propietario de Villanueva de Omaña y madre del interino de Caballos de Arriba.

Reciban estos compañeros el testimonio de nuestro pesámo.

De los 265 opositores que habían presentado expediente en Oviedo solo se han presentado 106.

Hoy habrá comenzado el segundo ejercicio en el que actuarán unos 80 opositores

La Dirección general de Correos y Telégrafos, ha dispuesto, con el fin de que se pueda observar en las cartas las fechas de entrada y salida de las Admisiones respectivas que estampen en ellas, con toda claridad, el sello de fechas.

Estese colocará en el ángulo superior derecho del anverso, en las cartas de origen y en las de tránsito y destino en el reverso, cuidando de repetir la estampación cuando aquella no fuera perfectamente legible.

La Comisión central ha remitido 200 pesetas para doña Irene Rojo, viuda de D. Juan Cuevas, por el 2.º plazo del socorro concedido, y 500 para don Secundino Balbuena, hijo de Felix, maestro que fué de Viego.

Durante el año 1917 han percibido los herederos de los maestros fallecidos en la provincia y que se hallaban inscritos en la Sección de Socorros diez y seis mil seiscientas pesetas.

Los maestros de toda la provincia inscritos en dicha Sección han satisfecho por cuotas corrientes de dicho año, atrasadas y de ingreso 12.018 50 pesetas.

El Gobierno no piensa en volver al antiguo año económico; seguirá como ahora, y las reformas y aumentos de sueldos comenzarán a regir en 1919, dedicándose en lo que resta de año a la confección de un presupuesto donde se dote los nuevos servicios.

La Junta de Derechos pasivos ha acordado solicitar del Gobierno autorización para modificar la cantidad correspondiente a los futuros pensionistas en cuanto a que se le computa la totalidad del sueldo, sin la limitación actual y poder aumentar el sueldo a los interinos, sin que estas medidas requieran elevar ningún descuento.

El diputado republicano señor Domingo interpelará en el Congreso al señor ministro de Instrucción pública a favor de los interinos y de la reforma de la junta de pasivos.

Han sido aprobadas las per-

mutas entabladas por don José Fuentes y don Alfonso Gonzalez, doña Daniela García y don Constantina del Amo, maestros de las escuelas nacionales de Villarino (Zamora), Noceda de Cabrera, Grajal de Rivera y Fresno de la Vega respectivamente.

Por conducto del Alcalde de Priero se remitió a don Juan Pedro Villarroel, vecino de Tejerina, resolución de la Dirección general admitiéndole a las oposiciones de la provincia de Toledo, advirtiéndole al interesado que dichas oposiciones, daran principio en 2 de mayo actual.

El maestro de Valdepolo, don Cipriano Valderrama, solicita licencia para examinarme del 2.º curso del grado Superior en la Normal de Maestros de Alava, habiéndole sido concedida por el Rectorado.

El Rectorado concedió licencia por enfermo, a don Gerardo Puente, maestro de la escuela nacional de Villamayor.

La Junta local de León devolvió a la Inspección, informada la instancia de don Juan Canal, maestro de Sección de la graduada de esta Capital, solicitando licencia por enfermedad.

El maestro de Carracedo don Joaquin García solicita treinta días de licencia por enfermo.

El maestro de Benavides participa a la Inspección haber quedado constituida en dicha escuela la Mutualidad escolar titulada «San Martín».

El maestro de Cosera, don Benedicto Martínez, solicita licencia para examinarse del tercer curso del grado Superior en la Normal de Maestros de esta Capital, habiéndose enviado su instancia a informe de la Inspección.

A la maestra de Rodrigatos y Vellido le fué devuelto el oficio en que solicitaba licencia para oposiciones, a fin de que lo haga en instancia al señor Rector, advirtiéndole que para empezar a disfrutarla se atenga a lo dispuesto para tales casos.

¡Profesor! ¿quieres triunfar?
¡Machacho! ¿quieres saber?
¡Librero! ¿quieres medrar?
¿Quieres, Maestro, enseñar?
Comprad libros de SOLER.
Los que anhelan progresar lo mejor han de escoger; no uséis libros al azar... hay que pedir y adoptar, SOLER y siempre SOLER.
De venta en todas las Librerías.

Se remitió a la Alcaldía de Villarejo, oficio de la maestra de Veguellina de Orbigo, para que se tenga en cuenta las indicaciones de la Profesora en bien de la enseñanza.

Se ha aprobado la permuta

de sus destinos entre doña Daniela García y doña Costantina del Amo, maestras respectivamente Grajal de Ribera y Fresno.

En poder de los habilitados y pagadores se hallan los recibos de nuestros abonados del primer semestre del año actual.

Esperamos que estos habrán de satisfacer su importe.

Los compañeros del partido de La Bañeza deberán entenderse directamente con esta Admón. o con el Corresponsal en aquella ciudad don Temás Claro, en la inteligencia de que, daremos baja a todos los que no remitieren la suscripción o no liquiden sus atrasos.

Se va poniendo el material da enseñanza a tal precio que va a ser imposible que lo adquieran los niños pudientes y que se facilite a los niños pobres.

El papel subiendo cada día más, obliga al editor a que los cuadernos que se vendían antes de la guerra a 5 pesetas el ciento se hayan de expender ahora a 10 pesetas, y que no se sepa a que precio será preciso facturarlos en lo sucesivo.

El Gobierno da a la prensa diaria un anticipo para que pueda vivir: la prensa es en realidad un elemento de cultura, pero ¿no lo es también la Escuela, cuyos niños a este paso no podrán escribir?

¿No sería posible acordar un aumento temporal en la consignación para material de las Escuelas?

El día 2 han hecho efectivos los libramientos de abril y primero y segundo trimestres de material diurno los habilitados de esta provincia.

Los maestros deben cobrar a la mayor brevedad para evitar posibles reintegros.

Se envió a la Alcaldía de Sta Colomba de Somoza oficio del maestro de Villar de Ciervos, para que se tengan en cuenta las indicaciones de dicho Profesor sobre mejoras en el local escuela de dicho pueblo.

Fué elevado a la Dirección general favorablemente informado por la Inspección expediente de creación de una escuela nacional mixta en Gualtares, Ayuntamiento de Benavides.

Al Ayuntamiento de Truchásermitió la denuncia contra el maestro de Pozos, para que se ratifiquen los denunciantes, declaren nueva padres de familia é informe la Junta local.

Fué devuelta al maestro de Piedrafita de Babia la instancia solicitando diez mesas bipersonales, a fin de que informe la Junta local y se una a la

servicios e inventario de los enseres de dicha escuela,

Al Rectorado de Oviedo se envió instancia informada de don Benedicto Martínez, maestro de Cosera, solicitando licencia para cursar en la Normal de Maestros de esta Capital el tercer curso de la carrera.

Por la Inspección general de 1.ª enseñanza, se ordena al de la Zona de Riaño, gire visita extraordinaria al Ayuntamiento de Vegamián a fin de comprobar si el maestro de Ferreras ejerce a la vez el cargo de Secretario

La Inspección de la Zona de Sohagún delegó en los maestros de Carrizal y Espinosa sobre las condiciones del local-escuela de Villamorisca.

A la Dirección general se remitieron instancias de D. Pedro Nava y D. Román Lopez, reclamando contra las propuestas provisionales del concurso de interinos.

A la Junta Central se remitieron documentos para unir al expediente de clasificación de D.ª Elvira Valcarca, maestra de Vega de Espinareda.

Se ordenó al Alcalde de Riaño acredite el cese al maestro jubilado de Horcadas D. Julián Balbuena.

Se está procediendo por la Sección administrativa a los trabajos de la rectificación del Escalafón de aumento gradual correspondiente al bienio de 1.912 a 1913.

Ha sido nombrado D. Jesus Suarez maestro propietario de Sabero.

Se envió a la Alcaldía de Villares de Orbigo oficio del maestro de S. Feliz denunciando haber sido asaltada la escuela de dicho pueblo en la que se causó algun deterioro se ordena pase el tanto de culpa a los Tribunales para ejemplar castigo y que comunique el resultado de sus gestiones.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Fresnedo.—J. F.—Se le remiten todos los números.

Tonin.—M. R.—Se le ha incluido en nómina.

Pendilla.—Le devolví la hoja certificada.

Piedrafita.—Y. E.—Reintegré y presente instancia.

Villar de Ciervos.—V. B.—Combrará en junio si remite cese. No sirve el recibo que envía. Para el material debe entenderse con el propietario.

LEON 1918.—Imp. de Luera

Debe V. Casa Prieto y encontrará elegancia suprema en **ABANICOS, SOMBRILLAS, BASTONES, TIRANTES, LIGAS, PERFUMERIA, CAMISERIA y OBJETOS DE REGALO.**
 comprar en **Gran fantasía en CORSEES de última creación, GUANTES y MEDIAS DE GASA. - Corvantes, 1.-LEON**

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

El más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864).—LEON

Piegaría 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clase de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trenzilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza los colores y clases de su fabricación

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Sitabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilidadados y paradores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matias Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla.

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

LAS TINTAS SAMÁ
SIEMPRE VENCEN
DEVIENTEN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bayón B.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.